

SEC\MAM\ss.-

SESIÓN N° 32

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES/AS

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ

NO ASISTEN con causa justificada

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales de Partido Popular, PSOE y Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**

DÑA. ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL, **Secretaria.**

En la Villa de Pinto, siendo las 10:15 horas del día 10 de junio de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente en funciones, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- LICENCIA DE INSTALACIÓN -CERÁMICOS TORRES S.A.- CALLE PUBLICISTAS, 15

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia CERÁMICOS TORRES, S.A. en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de la “ALMACÉN DE PRODUCTOS CERÁMICOS CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON EXPOSICIÓN”, en la calle Publicistas nº 15, sector 4, de esta localidad.

Visto Proyecto de legalización de nave firmado por D. Sergio Gandul Lozano, con nº de colegiado 21425 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha marzo de 2017, Proyecto de instalación petrolífera de capacidad de 40.000 litros compartimentado en 30.000 litros de gasóleo A, y 10.000 litros para gasóleo B, para suministro a vehículos propios, redactado y firmado por D. José Luis Albendea Garrido, con nº de colegiado 11079 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha agosto de 2018, Proyecto de legalización de nave destinada a sede y centro logístico de productos cerámicos Torres y Cetosa. Almacén, oficinas administrativas y exposición, redacto y firmado por D. Sergio Gandul Lozano, con nº de colegiado 21425 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, emitido con fecha **ENERO DE 2018, LA MEMORIA** y Proyecto de legalización de nave firmado por D. Sergio Gandul Lozano, con nº de colegiado 21425 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha noviembre de 2018.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de “ALMACÉN DE PRODUCTOS CERÁMICOS CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON EXPOSICIÓN”, en la calle Publicistas nº 15, sector 4, de esta localidad, solicitada por CERÁMICOS TORRES, S.A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación: Contenido el informe preliminar del suelo.

- Fotocopia del contrato de mantenimiento de los puente-grúa.
- Certificado de instalación de los puente-grúa.
- Certificado de instalación del aire comprimido.
- Certificado de puesta en funcionamiento del Centro de Transformación.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento del Centro de Transformación.
- Fotocopia del contrato de la instalación de Baja Tensión.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado de las instalaciones térmicas si procede.
- **CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, indicando lo siguiente:**

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA JUAN II, 11 LOCAL B

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por **D. L.J.N.G.**, en su propio nombre y en el de **JA.N.G.**, de fecha **19 de octubre de 2018**, con registro de entrada y expediente nº 18332, en petición de **Licencia de Primera Ocupación de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A TRES VIVIENDAS**, en la **Calle Juan II nº 11. Local B**, de esta localidad.

Visto el informe **FAVORABLE** emitido al respecto por el Técnico Municipal de **20 de mayo de 2019** y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A TRES VIVIENDAS, en la **Calle Juan II nº 11. Local B**, de esta localidad a **D. L.J.N.G.**, en su propio nombre y en el de **JA.N.G.**”

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN PISCINA FINLANDIA, 2

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“**Vista la solicitud presentada por D. E.C.A.**, de fecha 26 de febrero de 2019, con registro de entrada y expediente número 3763, en petición de **Licencia de Obra Mayor de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **Calle Finlandia nº 2**, con *Referencia Catastral 1165424VK4516S0001TL*, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe

jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. E.C.A., de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la Calle Finlandia nº 2, con Referencia Catastral 1165424VK4516S0001TL de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiéndose iniciar éstas antes de seis meses desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- El promotor de las obras deberá constituir un depósito o aval que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas. El importe de dicho depósito será de **1350 € (Mil trescientos cincuenta euros)**.
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden. El importe de dicha garantía será de **419,04 € (Cuatrocientos diecinueve con cuatro céntimos de euros)**.

- Una vez finalizadas las obras deberá presentarse certificación de finalización y liquidación de las obra, suscrita por el técnico director de las mismas y visada por colegio oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8. del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del PGOU de Pinto.

4.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN 2018 LA AGRUPACIÓN

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área que dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
LA AGRUPACIÓN ASOC. INFANTIL Y JUVENIL DE PINTO	2018	2.525,56	2.525,56	0

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas y el abono de las subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

5.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CUMADE 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto que las Entidades que se relacionan a continuación, han presentado en este Ayuntamiento de Pinto la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 y que consta en el expediente el informe favorable de la Coordinadora de Programas de Participación que acreditan que dichas Entidades han realizado las actividades objeto de las subvenciones concedidas y que han

cumplido la finalidad para la que se concedieron, además del informe favorable de Intervención.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
CUMADE	2018	2.504,16	2.504,16	0

“

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas y el abono de las subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

6.- CESIÓN DE USO POR RENUNCIA PLAZA 107 PARKING BUENOS AIRES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto que, con fecha 19 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo a la aprobación del el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por **sorteo** de los contratos de cesión de uso de 122 plazas de aparcamiento propiedad del Ayuntamiento sitas en el Edificio Comercial de la C/ Buenos Aires nº 2.

Visto el Acta del Sorteo público celebrado el día 4 de diciembre de 2018, donde se recogen la relación de los solicitantes elegidos, las plazas de aparcamiento asignadas, y la lista de espera de solicitantes del área de influencia y la lista de espera de los solicitantes de fuera de dicha área.

Visto que la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de enero de 2019, realizo la adjudicación de los contratos de cesión de uso de las plazas de aparcamiento entre las que se encontraba la plaza nº 107 del sótano 2, adjudicada a J.G.H., que en fecha 20 de mayo de 2019, ha comparecido en este Ayuntamiento presentado su renuncia al contrato.

Vista la Lista de espera aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de enero de 2019 y el informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 3 de junio de 2019, donde se informa sobre la adjudicación de la plaza de aparcamiento en el orden que aparece en dicha Lista de espera.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de cesión de uso de la plaza nº 107 del sótano 2º del Edificio Comercial de la C/ Buenos Aires nº 2, a D. D.M.R. con D.N.I. XXX96.0XXX para el vehículo autorizado con nº de matrícula XXX3-JBB.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que deberá formalizar el correspondiente contrato en un plazo no superior a 15 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

7.- PROPUESTA INICIO EXPTE. REVOCACIÓN PARTE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2018 AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“En virtud del Informe de la Interventora General del Ayuntamiento de Pinto sobre el estado de la justificación de la Subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto de fecha 21 de diciembre de 2018 a la ASOCIACIÓN AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE PINTO, en concreto el Informe nº 2018/1884, en el que señala que:

MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO:

Con fecha 21 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó la concesión de una subvención a la Entidad AULAGA COLECTIVO ECOLOGISTAS DE PINTO, para la realización de actividades propias de la Asociación, por importe de 2.292,91 €.

SEGUNDO:

AULAGA COLECTIVO ECOLOGISTAS DE PINTO ha presentado la justificación de parte del importe concedido. La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2019 ha aprobado la justificación presentada hasta el importe de 1.196,29 €. Por este motivo figura un importe pendiente de justificar de 1.096,62 €.

TERCERO:

De conformidad con lo establecido por el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, procederá la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación, entre otros supuestos, en caso de Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

CUARTO:

Según disponen los arts. 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos de revocación y reintegro de subvenciones, la resolución debe ser adoptada por el órgano concedente de aquellas, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario, debiendo, garantizarse, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia en el procedimiento, que se iniciará de oficio.

QUINTO:

Las circunstancias de hecho referidas constituyen causa de revocación parcial de la parte de la subvención concedida y no justificada, en concreto por importe de 1.096,62 euros, por lo que se considera conveniente elevar Propuesta de Resolución de Inicio de procedimiento de revocación, por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Dar traslado del contenido del informe número 2018-1884 emitido por la Intervención Municipal General de fecha 31 de mayo de 2018 a la ASOCIACIÓN AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

SEGUNDO.- En base al informe anterior, aprobar el Inicio de Expediente de Revocación, notificándolo así a la ASOCIACIÓN AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN como entidad beneficiaria de la subvención, quien dispondrá de un plazo de 15 días para alegar lo que en su derecho corresponda.

8.- PROPUESTA A JGL PARA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO LOTE VII (Exp. 2019/10)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación incoado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el **contrato de los SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN LECTORA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID), DIVIDIDOS EN 7 LOTES**

Visto el informe técnico de valoración de la documentación presentada en los Sobres “2” emitido el 02/04/2019 por D^a Nieves Giménez Valcarcel, Bibliotecaria Municipal y vocal técnico de la Mesa, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada EL 05/04/2019, para la apertura de los Sobres “3” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes, una vez valorada la “Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” y la “Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática” conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, lo siguiente:

“... PROPONER al órgano de contratación, les sean adjudicados, los lotes VI y VII, a los licitadores que a continuación se relacionan:

LOTE VI.- (Cuentacuentos visitas escolares Educación Infantil y Primaria) correspondiente a los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN LECTORA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)**, a D^a. BEATRIZ AGUADO HIDALGO, que ha obtenido una puntuación de 91 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 23.5 del PCAP y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación.

LOTE VII.- (Cuentacuentos visitas escolares Educación Secundaria) correspondiente a los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN LECTORA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)**, a D. ISRAEL HERNÁNDEZ GONZALEZ, que ha obtenido una puntuación de 90 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 23.5 del PCAP y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación...”

Visto que, el licitador propuesto correspondiente al LOTE VI, D^a. BEATRIZ AGUADO HIDALGO ha presentado en el Registro Electrónico ubicado en la Oficina Virtual del Ayuntamiento, con fechas 30/04, 16 y 22/05/2019 y n.º de registro de entrada 8169/9712 y 110872019, y con fecha 28/05/2019, una serie de documentación.

Visto que, el licitador propuesto correspondiente al LOTE VII, D. ISRAEL HERNANDEZ GONZALEZ, ha presentado en el Registro Electrónico ubicado en la Oficina Virtual del

Ayuntamiento, con fecha 08/05, 23/05/2019 y n.º de registro de entrada 8685/11285/2019, una serie de documentación.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 10/05 y 28/05/2019, para examinar la documentación aportada por los licitadores propuestos a los Lotes VI y VII, comprobándose que, las mismas, eran correctas.

Visto que al preparar la propuesta de adjudicación, se observa que el precio ofertado (sin IVA) es superior al presupuesto contenido en el PCAP para el Lote VI. Así en el PCAP figura como presupuesto base de licitación, correspondiente al Lote VI, la cantidad de 4.320 euros (sin IVA) y la oferta presentada por D.ª Beatriz Aguado Hidalgo, al Lote VI, es de 4.751,15 euros (sin IVA). En consecuencia no debía haberse admitido la oferta.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 28/05/2019, donde se comprobó la oferta económica presentada por D.ª Beatriz Aguado Hidalgo, al Lote VI, acordando los Sres. Miembros de la Mesa, por unanimidad, excluir la plica n.º. 2 presentada por D.ª BEATRIZ AGUADO HIDALGO, al LOTE VI del procedimiento de servicios de actividades de animación lectora en las Bibliotecas Municipales de Pinto (Madrid), divididos en 7 lotes, al ser el precio ofertado (sin IVA) superior al presupuesto contenido en el PCAP para el Lote VI y dejar desierto el LOTE VI (Cuentacuentos visitas escolares Educación Infantil y Primaria) del procedimiento de servicios de actividades de animación lectora en las Bibliotecas Municipales de Pinto (Madrid), divididos en 7 lotes.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación el 04/06/2019, en el que consta que la documentación presentada al **LOTE VII** por el licitador propuesto D. ISRAEL HERNANDEZ GONZALEZ es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- DECLARAR desierto el LOTE I: Té Literario-Actividad literaria, dado que ningún licitador ha presentado oferta o proposición al presente lote.

TERCERO.- DECLARAR desierto el LOTE II: Té Literario-Actividad artístico-manual, dado que ningún licitador ha presentado oferta o proposición al presente lote.

CUARTO.- DECLARAR desierto el LOTE III: Clubes de lectura juveniles, dado que ningún licitador ha presentado oferta o proposición al presente lote.

QUINTO.- DECLARAR desierto el LOTE IV: Letras Mágicas, dado que ningún licitador ha presentado oferta o proposición al presente lote.

SEXTO.- DECLARAR desierto el LOTE V: Club de lectura de adultos, dado que ningún licitador ha presentado oferta o proposición al presente lote.

SEPTIMO.- EXCLUIR la plica nº. 2 presentada por D^o. BEATRIZ AGUADO HIDALGO, al LOTE VI del procedimiento de servicios de actividades de animación lectora en las Bibliotecas Municipales de Pinto (Madrid), divididos en 7 lotes, al ser el precio ofertado (sin IVA) superior al presupuesto contenido en el PCAP para el Lote VI.

OCTAVO.- DECLARAR desierto el LOTE VI (Cuentacuentos visitas escolares Educación Infantil y Primaria) del procedimiento de servicios de actividades de animación lectora en las Bibliotecas Municipales de Pinto (Madrid), divididos en 7 lotes, al ser el precio ofertado (sin IVA) por la licitadora propuesta D^o. Beatriz Aguado Hidalgo, superior al presupuesto contenido en el PCAP para el Lote VI.

NOVENO.- ADJUDICAR el contrato de los **SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN LECTORA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PINTO (MADRID)**, correspondiente al **LOTE VII** a D. ISRAEL HERNANDEZ GONZALEZ, con NIF: nº. ***1907**, **por un** plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con la plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación, con arreglo a su propuesta y la siguiente oferta económica:

Base imponible:	900,00 €.
IVA (21%):	90,00 €.
Importe total:	990,00 €.

DECIMO.- NOTIFICAR el presente acuerdo de la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120, según lo dispuesto en el artículo 153.6 de la LCSP.

9.- SGAE-APROBACIÓN FACTURAS DE 2018 AREA FESTEJOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico Municipal del Área de Festejos de la Concejalía de Cultura, así como el de la Intervención General, sobre aprobación de facturas de la **SGAE correspondientes a derechos de autor de espectáculos programados en el área de Festejos durante el año 2018, que obran en el expediente,** y visto que existe consignación en la aplicación presupuestaria A.334.20900 del presupuesto prorrogado de 2019.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES-SGAE que figuran a continuación:

Nº de Documento	Importe Total €
1190004484	95,74
1190004485	95,74
1190004487	95,74
TOTAL.....	287,22

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la SGAE para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PCAP Y DEL PPT QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por mí, en la que expreso el interés en la contratación del **SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, 4º.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º.- Valor estimado del contrato, 6º.- Decisión de no dividir el contrato en lotes y 7º.- Justificación del presupuesto de licitación) emitida por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el pliego de prescripciones técnicas redactado por mí.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación e informado por él y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del **suministro de papel para fotocopadoras e impresoras del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, del **suministro de papel para fotocopadoras e impresoras del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 8.341,25 € más la cantidad de 1.751,66 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 10.092,91 €**, y para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP.

QUINTO.- APROBAR el gasto de **5.046,46 €**, incluido el 21% del IVA, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2019. En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2020 deberá tenerse en cuenta en la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

SEXTO.- DESIGNAR como responsable del contrato al **Técnico Jefe de Servicio de Contratación, D. Luis Salvador Manso Ramos**, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

11.- SEGUNDA AMPLIACIÓN VIGENCIA BOLSAS EMPLEO TEMPORAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde en su Artículo 2.- CREACIÓN, DURACIÓN Y ÁMBITO DE LAS MISMAS, indica:

.../...

10.-Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque para la categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogados cuando esté prevista la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público publicada y pendiente de desarrollo.

11.- La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia.

12.- El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe.

.../...

Visto la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2018 donde se tomó acuerdo de ampliación de la vigencia por un plazo de seis meses desde su caducidad, siendo la fecha de finalización de la prórroga el próximo mes de julio de 2019 y dada que dos de las bolsas de empleo temporal que están activas en éste Ayuntamiento finalizan el próximo mes de agosto y septiembre de 2019.

Visto que por el Departamento de Recursos Humanos se están realizando los procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal, pero dado el volumen no es posible convocar nuevos procesos para la elaboración de nuevas bolsas de empleo temporal en las categorías que están próximas a agotar su vigencia con anterioridad a la fecha de finalización, por lo que se hace necesario realizar una ampliación del periodo de vigencia de las citadas bolsas a fin de ir gestionando la creación en un tiempo razonable.

Visto que en la reunión mantenida con la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 24 de mayo de 2019, se tomó acuerdo por las partes de ampliar la vigencia de las bolsas de empleo temporal activas en éste Ayuntamiento de manera

indefinida hasta que se realicen los procesos necesarios y finalicen los que se están llevando a cabo en la actualidad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- AMPLIAR la vigencia de las bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Pinto, por un plazo indefinido hasta que se realicen o finalicen los procesos selectivos correspondientes, de las siguientes categorías:

Auxiliar Administrativo/a. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva Bolsa.

Operario/a Deportes. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Auxiliar de biblioteca. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Auxiliar de informática. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Conserje/a. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Técnico Especialista en Educación Infantil. Fin de vigencia 12/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Profesor de Música. Especialidad Trompeta y/o Trombón. Fin de vigencia 18/07/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Trabajo Social. Fin de vigencia 02/08/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa..

Flauta travesera, y Música y Movimiento. Fin de vigencia 27/09/2019, ampliación hasta formación de nueva bolsa.

Segundo.- COMUNICAR al departamento de Recursos humanos a los efectos procedimentales oportunos, y dar cuenta al Comité de empresa y a la Junta de Personal a los efectos de su toma de conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

Tercero.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en la Web municipal.

12.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES DAR CUENTA SENTENCIA MC.H.M.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a Delegado/a del Área que en extracto dice:

“D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 26 OCTUBRE DE 2017, viene a DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local la siguiente

SENTENCIA 222/2019 EN AUTOS 87/2018 DE DOÑA MC.H.M. CONTRA AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Sentencia 222/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Madrid, en relación a la demanda de Doña MC.H.M., contra el Ayuntamiento de Pinto, cuyo fallo dice:

Estimando la demanda de D^o MC.H.M. condeno al Ayuntamiento de Pinto a que le abone la suma de 1.788,03 € en concepto de diferencias salariales por desempeño de categoría superior en el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2016 y el 12 de marzo de 2018, más el 10 % de intereses.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.

13.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES DAR CUENTA SENTENCIA A.T.SJ.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a Delegado/a del Área que dice:

“D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, CONCEJAL DELEGADO EN FUNCIONES DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 26 OCTUBRE DE 2017, viene a DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local la siguiente

SENTENCIA 170/2019 EN AUTOS 278/19 DE DON A.T.SJ. CONTRA AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Sentencia 170/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, en relación a la demanda de Don A.T.SJ. contra el Ayuntamiento de Pinto, cuyo fallo dice:

Que desestimando totalmente la demanda de derechos interpuesta por D^o A.T.SJ. frente al AYUNTAMIENTO DE PINTO debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la parte demandada de todos los pedimentos de la demanda.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada que consta en el expediente.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:22 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
EN FUNCIONES

ANTE MÍ
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D. Rafael Sánchez Romero

Fdo.: Dña. E. Macarena Arjona Morell

(Documento firmado electrónicamente)